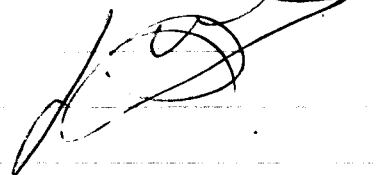


El Secretario:



Asistentel

Alcalde - Presidente

D. Fco. Lloket Orián

Tenientes de Alcalde

D. Gabriel Montagut

D. Josep Camp

Concejales

D. Miguel Arévalo

D. Juan Ritzes

D. Francisco Ribes

D. Vicente Piquer

D. Joaquim Font

D. Manuel Sabido

D. Carlos Lorente

D. Juan Grau

D. Jaime Orden

Secretario

D. Josep Riera

Interventor

D. Pedro Coronas

DIA 3 de SEPTIEMBRE DE 1.964

En la Casa Consistorial de Granollers, siendo las veintidós horas del día tres de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno para celebrar la sesión extraordinaria especialmente convocada para el día de hoy. Preside el Sr. Alcalde D. Francisco Lloket Orián, y asisten los Tenientes de Alcalde, Concejales, Secretario e Interventor cuyos nombres al margen se expresan. El señor Alcalde da lectura y legal excusa de asistencia de los Tte. de Alcalde D. Josep Gimeno Luis y D. Jaime Cabrol iker y de los Concejales D. Julián Miralles Serra y D. Ramón Valls y Sorau, que no han podido asistir a la presente sesión por motivos justificados.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º.- Propuesta autorizando a la Alcaldía para la firma de la escritura de compra de la Casa Luatel.
- 2.º.- Aprobación diversas Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio.
- 3.º.- Presupuesto extraordinario comprensivo de diversos gastos de primer establecimiento.
- 4.º.- Liquidación y Cuenta Presupuestos Extraordinario con financiación de un Gimnasio Municipal.

Adquisición de la Casa Cuartel. - Es leída una propuesta de la Alcaldía y en su virtud son adoptados por unanimidad los siguientes acuerdos: Primero. - Ratifica en todas sus partes el convenio suscrito entre esta Alcaldía, como representante del Ayuntamiento de Granollers y la representación del Ministerio del Ejército, en 14 de julio de 1964, y en su consecuencia proceder a la compra a dicho organismo de la finca denominada Casa Cuartel San Carlos de esta Ciudad, en la forma descrita en la Propuesta y por el precio de quinientos por ciento y nueve mil ciento veinticinco pesetas a satisfacer en tres anualidades, a saber: el 50 por ciento en el acto de la firma de la escritura; el 25 por ciento en la misma fecha del año 1965 y el restante 25 por ciento en el mes de Enero de 1966.

Segundo. - Se faculta ampliamente al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento pueda proceder al otorgamiento y firma de la oportuna escritura de compraventa de la referida finca, por el precio y demás condiciones estipuladas en el referido convenio de fecha 14 del pasado julio, así como las demás documentos complementarios que se requieran sin ninguna limitación.

Modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio. - A propuesta de la Comisión de Hacienda son acordadas unas modificaciones en la Ordenanza Fiscal número 24 relativa a Derechos de Ocupación de Puestos de venta, y en su virtud y por unanimidad se acuerda aprobar la siguiente Tarifa para regir en el próximo ejercicio de 1965.

TARIFA

PARADAS DE VENTA EN EL MERCADO SEMANAL DEL JUEVES.		
Hasta un metro de longitud, por un lado		30.-
De 1'01 hasta 1'50 metros, " "		45.-
De 1'51 hasta 2'- " " "		60.-
De 2'01 hasta 3'- " " "		90.-
De 3'01 hasta 4'- " " "		120.-
De 4'01 hasta 5'- " " "		150.-
De 5'01 hasta 6'- " " "		180.-

Las paradas del mercado semanal de los jueves, de los que sean titulares vecinos de esta localidad, y que ya tributen por Licencia Fiscal satisfarán el 50% de los derechos consignados en la precedente tarifa.

MERCADO PORCINO

	Pts.
Paradas pequeñas, por mercado	75.-
Paradas grandes, por mercado	200.-

MERCADO VACUNO

Vacas, por cabeza	20.-
Terminas, por cabeza	15.-
Terminas pequeñas, por cabeza	10.-
Cabras y Ovejas, por cabeza	5.-
Paradas para lecheles, cada una	75.-

PARADAS DE FRUTAS Y VERDURAS

(Mercado semanal jueves)

Las paradas hasta 2 metros, por mercado	40.-
Las paradas pasando 2 metros hasta 3	70.-
Las paradas pasando 3 metros hasta 4	100.-

MERCADO DIARIO

(Porcada)

VOLATERIA

Hasta 2 metros	300.- M.
de 2 a 3 metros	400.- M.

DESPOJOS

Hasta 3 metros	200.- mel
--------------------------	-----------

EMBUTIDOS

Hasta 3 metros	300.- mel
--------------------------	-----------

HORTALIZAS

Pequeñas hasta 3 metros	200.- y
Pasando de 3 hasta 4 metros	300.- y
" de 4 " 5 "	400.- y

FRUTAS

Pequeñas hasta 3 metros	500.- y
Pasando de 3 hasta 4 metros	650.- y
" de 4 " 5 "	800.- y
" de 5 " 6 "	1.000.- y



PESCADOS

Por metro lineal Ptas. 250.- liras

AMBULANTES

Por cada mercado de 10 a 50 .

VOLATERIA MERCADO SEMANAL DEL JUEVES

Por cada saco grande o cuervo de 3 a 5

Por cada jaula, por mercado 10.-

Por cada cabeza de pollos grande 1'50

Por cada conejo según tamaño 1.-

Por cada cabeza de capones, oca o pavo 3'50

Por cada polluelo o conejo pequeño 0'75

Por cada docena de huevos 1.-

Los especuladores de pollos o huevos, satisfarán por mercado 25.-

Por cada jaula pagarán por mercado 15.-

Asimismo y a propuesta de la propia Comisión de Hacienda se acuerda por unanimidad modificar la Ordenanza Fiscal relativa a "Prestación por el Cuerpo de Bomberos de servicios distintos de los de Extinción de incendios, salvamento y otros de carácter catastrófico" en el sentido de dejar establecida a partir del próximo ejercicio de 1.965 la siguiente tarifa:

TARIFA

Ptas.

a) Servicios dentro de la localidad:

1º.- Suministro de cubas de agua, sin utilización de la bomba:

Por cada cuba grande (4.000 litros) 4'00.-

Por cada cuba pequeña (2.000 litros) 2'50.-

En los anteriores precios, quedarán incluidos los jornales del personal y los materiales del servicio.

2º.- Los mismos servicios con utilización de la bomba:

Se percibirán los tipos señalados, facturiándose aparte los jornales de personal, y el gasto de gasolina y aceite consumido.

b) Servicios fuera de la localidad:

1º.- Suministro de cubas de agua, sin utilización de la bomba:

	Pts.
Por cada cuba grande (4.000 litros)	400.-
Por cada cuba pequeña (2.000 litros)	250.-

En los anteriores precios, no se comprenderán ni los jornales del personal que se facturaron aparte, ni el gasto de materiales para cuyo reintegro se percibirá del usuario del servicio un complemento de 15 pesetas por kilómetro de recorrido.

2º - Suministro de Cubas de agua con utilización de la bomba: Se percibirán los tipos señalados, factuándose aparte, los jornales de personal y el gasto de gasolina y aceite consumidos.

3º Otros servicios:

Para el reintegro de otros servicios consistentes en desagües, vaciado de pozos, piscinas y otros receptáculos y demás servicios que pudieran interesar, se percibirá el concepto de derechos de salida, las siguientes cantidades:

Por derechos de salida de la cuba grande	400.-
Por derechos de salida de la cuba pequeña	250.-

Se facturarán aparte los jornales del personal y los gastos de material que se haya empleado.

Los servicios fuera de la localidad devengarán un suplemento de 15 pesetas por kilómetro de recorrido.

Presupuesto Extraordinario para pago de diversos gastos de primer establecimiento. - Habiendo expirado el plazo de exposición al público, sin que se haya presentado ninguna reclamación, del Proyecto de Presupuesto extraordinario para pago de diversos gastos de primer establecimiento que en principio debían ser satisfechos con cargo a diversos presupuestos Ordinarios, es sometido y defendido por el Sr. Alcalde el expediente de Presupuesto Extraordinario para la realización de dichos pagos, que importa en ingresos y en gastos la cantidad de 2.674.722'26 pesetas, y se acuerda por unanimidad su aprobación y su exposición al público por el tiempo reglamentario.

Liquidación Presupuesto Extraordinario para construcción de un Gimnasio Municipal. - Por intersección es sometido a la aprobación del Ayuntamiento Pleno la Cuenta General y la

Liquidación del Presupuesto Extraordinario para construcción de un Gimnasio Municipal - año 1958 -, con el resultado de arrojar un sobrante o superavit de 105.896'31 Ptas. y se acuerda por unanimidad su aprobación.

Aplicación del Superavit anterior. - Previa declaración de urgencia, y a propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, se acuerda, por unanimidad:

1.º - Que el sobrante resultante de la liquidación del Presupuesto Extraordinario para construcción de un Gimnasio Municipal, en cantidad de 105.896'31 pesetas, sea ingresado en valores independientes y auxiliares del presupuesto.

2.º - Que dicho sobrante se distribuya en la siguiente forma:

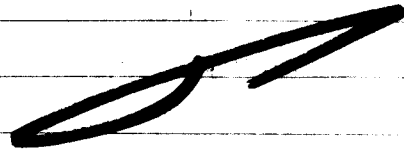
a) A Material y Obra, I.A., por pago de obra complementaria según certificación aprobada 99.676'45 Ptas.

b) Al Presupuesto ordinario con ingreso en el concepto de ingresos no previstos de 6.219'86 Ptas.

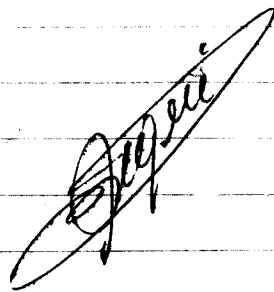
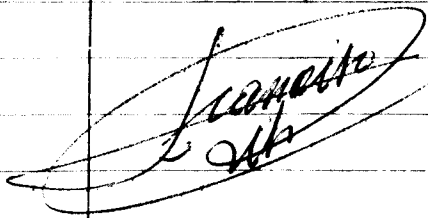
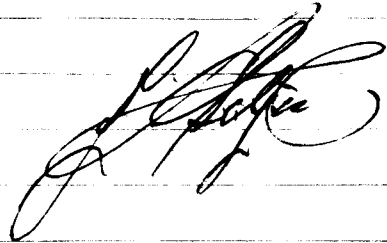
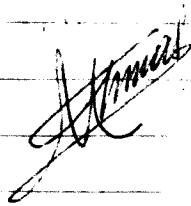
Puero y Preguntas. - El Sr. alcalde manifiesta que con carácter de urgencia y estando próximo la inauguración de la Escuela de Formación Profesional Industrial, cree muy oportuno solicitar de la Superintendencia de la manera que corresponde a las personalidades de esta ciudad que más se han distinguido hasta ahora que la construcción de dicha escuela pudiera llevarse a feliz término y que a su juicio son Don Carlos Font Clapat, alcalde que fue de esta ciudad, D. Juan Torres Bernatecá, Presidente del Patronato de la propia Escuela, y D. Miguel Soix Carreras, Director que fue de la misma. Los reunidos por unanimidad y previa declaración de urgencia, acuerdan aceptar la sugerencia del Sr. Clapat y a tal efecto le facultan para que pueda ejercer la oportuna instancia al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional en solicitud de que se incoe expediente para la concesión al Sr. Font Clapat de la Gran Cruz de la Orden de Alfonso X el Sabio, y a los Sres. Torres Bernatecá y Soix Carreras la Inmención de la propia Orden por los motivos expresados.

y no habiendo otro asunto a tratar se levantó la

sesión a las veintidos horas cuarenta minutos de la que se levanta la presente acta que firman todos los asistentes; doy fe.



García



font

~~se re unio~~
Pocher

~~todos presentes~~

J. Juan Gil

El Secretario:

